RESOLUCIÓN NÚMERO 0034 **DE** 7 de mayo de 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 24000715 H4 de 2024"

EL DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En calidad de Director Aeronáutico Regional Norte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3, debidamente facultado según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, en adelante AEROCIVIL; en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 260 de 2004, derogado por el Decreto 1294 de 2021 y las Resoluciones Nos. 02150 de 28 de septiembre 2021 y Resolución 1224 de 18 de junio de 2020, la Resolución 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante las resoluciones 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Norte, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO DE RIOHACHA."

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de Infraestructura de la Dirección Regional Norte, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000,oo) INCLUIDO IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 7424 expedido el 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0034 **DE** 7 de mayo de 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.24000715 H4 de 2024"

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 26 de abril de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, efectuada la evaluación a las solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas recibidas, se concluye que no se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que no existen por lo menos dos (2) Mipyme que acreditaran esta condición, por lo que no se cumplen con los requisitos para limitar el proceso a Mipyme Nacionales, solo presentó solicitud KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24000715 H4 de 2024 sin limitación a Mipymes Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24000715 H4 de 2024 que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y DEMARCACION DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO DE RIOHACHA, sin limitación a Mipymes Nacionales.

Artículo 2. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 de mayo de 2024
Publicación del pliego de condiciones definitivo	7 de mayo de 2024
Plazo para manifestación de interés	7, 8 y 9 de mayo de 2024
Publicación de la lista de inscritos	10 de mayo de 2024
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	14, 15 y 16 de mayo de 2024
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 de mayo de 2024
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de mayo de 2024
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	22 de mayo de 2024 Hora: 11:00 A.M
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	22 de mayo de 2024 Hora: 11:15 A.M
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de mayo de 2024
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	28, 29 y 30 de mayo de 2024
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4 de junio de 2024
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5 de junio de 2024
Firma del contrato	6 de junio de 2024
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	11 de junio de 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0034 **DE** 7 de mayo de 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.24000715 H4 de 2024"

Aprobación de garantías	11 de junio de 2024

ARTÍCULO TERCERO - CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO - VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractualy post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Dada en Soledad-Atlántico, a los 7 días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte
Aerocivil

Proyectó: Mata Sofia Ocampo Sanz/ Abogada – Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot/Coordinador Grupo Administrativo y Financiero.